

Nombre de la Entidad beneficiaria	Título del Proyecto	Total - Euros
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE COMERCIO ELECTRÓNICO COMMER- CENET ESPAÑOL	PROYECTO DE FORMACIÓN EN COMERCIO ELECTRÓNICO PARA PROFESIONALES DE LAS TELECOMUNICACIONES	116.928,00
CENTRO DE ESTUDIOS VELÁZQUEZ, S.A.	FORMACIÓN Y RECICLAJE DE PROFESIONALES EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	211.909,00
CENTRO DE FORMACIÓN DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, S.L.	PROYECTO FORINTEL PARA PROFESIONALES	30.419,00
FUNDACION ESCUELA DE ORGANIZACION INDUSTRIAL	FORMACIÓN CONTINUA EN SISTEMAS E-BUSINESS	54.722,00
FUNDACION PARA O FOMENTO DA CALIDADE INDUSTRIAL E DESENVOLVEMENTO TECNOLOXICO DE GALICIA	INICIATIVA FORTIG 'RED DE CENTROS PARA LA FORMACIÓN EN TIC DE PROFESIONALES EN GALICIA'	57.415,00
UNIVERSITAS NEBRISSENSIS, S.A.	FORMACION EN TECNOLOGIA DIGITAL PARA PROFESIONALES DE MEDIOS DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACIONES. ACRONIMO: FOM@DIGITAL.	116.300,00
GARBEN CONSULTORES S.L.	TICFOR PROFESIONAL (TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES: FORMACION PROFESIONAL	43.159,00
NOVASOFT SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.A.-M CAPITAL, S.A.	FORMAN PROFESSIONAL	54.859,00
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.	FORMACIÓN DE ADMINISTRADORES MICROSOFT	59.878,00
TQM, INVESTIGACION Y FORMACION, S.L.	PLAN DE FORMACION EN TECNOLOGÍAS DE LA FORMACIÓN PARA PROFESIONALES	25.144,00
FEDERACION CATALANA DE ASOCIACIONES TERRITORIALES DE EMPRESARIOS INSTALADORES	INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMU NICACIONES EN GENERAL	233.850,00
ASOCIACION E3 FUTURA	II UNIVERSIDAD DE VERANO CAMPUS TI (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN)	84.935,00
ASOC. PARA EL DESARROLLO DE LAS PYMES (ADEPYMES)	IMPLANTACIÓN SAT ADEPYMES	417.365,55

BANCO DE ESPAÑA

6440

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 28 de marzo de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0730	dólares USA.
1 euro =	128,89	yenes japoneses.
1 euro =	7,4266	coronas danesas.
1 euro =	0,68650	libras esterlinas.
1 euro =	9,2271	coronas suecas.
1 euro =	1,4766	francos suizos.
1 euro =	83,04	coronas islandesas.
1 euro =	7,8570	coronas noruegas.
1 euro =	1,9500	levs búlgaros.
1 euro =	0,58401	libras chipriotas.
1 euro =	31,863	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	246,98	forints húngaros.
1 euro =	3,4530	litas lituanos.
1 euro =	0,6242	lats letones.
1 euro =	0,4235	liras maltesas.
1 euro =	4,3727	zlotys polacos.
1 euro =	35,972	leus rumanos.
1 euro =	231,9525	tolares eslovenos.
1 euro =	41,388	coronas eslovacas.
1 euro =	1.834.000	liras turcas.
1 euro =	1,7853	dólares australianos.
1 euro =	1,5736	dólares canadienses.
1 euro =	8,3684	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9495	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9011	dólares de Singapur.
1 euro =	1.350,91	wons surcoreanos.
1 euro =	8,5450	rands sudafricanos.

Madrid, 28 de marzo de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

6441

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un contador de agua con totalizador electrónico, marca Actaris, modelo e-Flodis, a la empresa Actaris Contadores S.A.

Vista la solicitud presentada por la entidad Actaris Contadores, S.A., domiciliada en Montornés del Vallés, calle Vial Norte, número 5, para conseguir la aprobación de modelo de un contador de agua con totalizador electrónico.

Visto el informe técnico del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGA) de fecha 26 de julio de 2002, referencia 22021327.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que regula la aprobación de modelo y la verificación primitiva; la Orden de 28/12/1988, sobre contadores de agua fría, y los OIML.R 49-1 y OIML D.11; y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, resuelvo:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo, a favor de la entidad Actaris Contadores, S.A., con Registro de Control Metrológico 02-A.003, al contador de agua con totalizador electrónico, marca Actaris, modelo e-Flodis, cuyas características esenciales son las siguientes:

Clase metrológica CH-B.

Caudal nominal $Q_n = 1,5 \text{ m}^3/\text{h}$.

Caudal máximo $Q_{\text{max}} = 3 \text{ m}^3/\text{h}$.

Caudal transición $Q_t = 22,5 \text{ L/h}$.

Caudal mínimo $Q_{\text{min}} = 15 \text{ L/h}$.

Pérdida de carga a $Q_{\text{max}} = 0,8 \text{ bar}$.

Provisto de salida serie para transmitir datos a distancia.

Segundo.—El plazo de validez de esta aprobación de modelo será de diez años.

Tercero.—El signo de aprobación de modelo asignado es:

02-A.003

02016

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- El nombre o la razón social del fabricante o su marca de fábrica.
- La clase metrológica y el caudal nominal Q_n , expresado en metros cúbicos por hora.
- El año de fabricación y el número del contador, separados inequívocamente.
- Una o dos flechas que indiquen el sentido del flujo.
- El signo de aprobación del modelo.
- La presión máxima de servicio en bar, en el caso que sea superior a 10 bar.
- La letra V o H, si el contador solo puede funcionar correctamente en posición vertical (V) o en posición horizontal.

Quinto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de estos instrumentos de medida, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para el estudio por la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Sexto.—Los instrumentos correspondientes a esta aprobación de modelo deberán cumplir los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de esta aprobación podrá solicitar prórroga a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 22 de octubre de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

6442

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un aparato surtidor destinado al suministro de combustible líquido, marca «Pignone», modelo DPST, en sus versiones DPST-A (compact) y DPST-F (bandera), a favor de la empresa Mides, S. A.

Vista la petición y la documentación presentada por la entidad Mantenimiento, Instalación y Diseño de Estaciones de Servicio, S. A. (Mides, S.A.), con registro de control metrológico 02-H-020, domiciliada en calle Vila de Begur, 9, El Prat de Llobregat, 08820, en solicitud de aprobación de modelo de un instrumento destinado al suministro de combustibles, marca «Pignone», modelo DPST, en sus versiones DPST-A y DPST-F y distribuido y comercializado en España por la empresa MIDES, S.A.

Visto el informe del Centro Español de Metrología, de referencia CEM-ITC-01/0130-6.4, que acredita el cumplimiento de las características metrológicas del sistema de medida cuyos componentes principales se corresponden con los integrantes del sistema objeto de aprobación y la Declaración CE de conformidad a normas europeas armonizadas de aplicación,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico y la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula metrológicamente los sistemas de medida de líquidos diferentes del agua, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de 10 años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad MIDES, S.A. con registro de control metrológico 02-H-020 de un instrumento surtidor destinado al suministro de carburante, marca «Pignone», modelo DPST, en sus versiones DPST-A y DPST-F.

Segundo.—Las características técnicas de los surtidores DPST son:

Caudal máximo según la versión: 40 l/min, 80 l/min, 130 l/min.

Caudal mínimo: 1/10 $Q_{m\acute{a}x}$.

Mínimo suministro según versión (I): 5 l.

Margen de temperatura de funcionamiento: $-20\text{ }^{\circ}\text{C} \div +50\text{ }^{\circ}\text{C}$.

Temperatura ambiente de la versión estándar con calentador del cabezal: $-40\text{ }^{\circ}\text{C} \div +50\text{ }^{\circ}\text{C}$.

Presión máxima: 2,5 bar \div 3,5 bar.

Los componentes principales del sistema son: equipo hidráulico con bombas Alublock 2000; medidor volumétrico Autotest 500; emisor de impulsos PAW 94 y computador electrónico Seetax.

Tercero.—El signo de aprobación de modelo asignado es:

02	H-020
	03004

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución llevarán visibles, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación: marca; modelo; versión; núm. serie/año fabricación; presión máxima de funcionamiento; caudal máximo (l/min); caudal mínimo (l/mín); volumen por impulso eléctrico; suministro mínimo; sistema de manguera llena; rango de temperaturas de funcionamiento; líquidos a medir; signo de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la cual se refiere esta resolución tendrán que cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 03-02.04.

Sexto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de la aprobación en caso de estar interesada en ello.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Conseller de Treball, Industria, Comerç i Turisme, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de enero de 2003.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe de Servicios de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

6443

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo GBS, a favor de Giropès, S.L.

Vista la petición interesada por la empresa Giropès, S.L., domiciliada en la calle F, parcelas 15-16, polígono industrial Empordà Internacional, E-17469 Vilamalla (Girona), en solicitud de Aprobación de Modelo de una célula de carga, modelo GBS, fabricada y comercializada por Giropès, S.L.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General de Ensayos i Investigacions, con referencia 22033932, de 3 de diciembre de 2002.

Esta Dirección General del Departament de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad Giropès, S.L., de una célula de carga, modelo GBS.